



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Desarrollo e implantación de software para la gestión de cursos de formación en competencias digitales en la Universidad de Valladolid.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 2024/S00047

Serán de aplicación a este contrato, además de las normas generales de contratación pública, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RD-Ley 36/2020), la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

También será de aplicación la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, el órgano de contratación accederá a la herramienta informática de data mining, con sede en la AEAT, MINERVA, o la que la sustituya en el futuro, en la que incorporará los datos que sean necesarios para realizar el análisis de riesgo de conflicto de interés.

Asimismo, resulta de obligatoria aplicación al contrato el Plan de medidas antifraude y anticorrupción aprobado por la Universidad de Valladolid.

A PODER ADJUDICADOR

1. **Administración contratante:** UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
2. **Órgano de contratación:** VICERRECTORA DE ECONOMÍA, por delegación del Rector
3. **Responsable del contrato:** Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital
4. **Unidad de Gestión:** Servicio de Gestión Económica
5. **Dirección del órgano de contratación / teléfono/fax/ correo electrónico:** Plaza de Santa Cruz, 8. 47002-Valladolid, teléfono 983 42 30 00
6. **Perfil de contratante:** <https://contrataciondelestado.es>
7. **Registro electrónico ubicado en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid:** <https://sede.uva.es>
8. **Responsable del tratamiento de datos personales:**
Universidad de Valladolid
CIF: Q4718001C
Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 47002 Valladolid
Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es
Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

B OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio:

Desarrollo e implantación de software para la gestión de cursos de formación en competencias digitales en la Universidad de Valladolid.

2. Necesidades a satisfacer:

Con el gasto propuesto se aspira a diseñar una plataforma de formación en línea con contenidos que permitan ofrecer formación continua en competencias digitales a toda la comunidad universitaria (estudiantes, personal técnico de gestión, de administración y servicios-PTGAS- y personal docente e investigador) y diseñar contenido formativo gamificado para fomentar estas competencias. En la actualidad, la sociedad se encuentra inmersa en un proceso continuo de transformación digital que afecta todos los ámbitos, desde la economía hasta la educación. En este contexto, el desarrollo de competencias digitales en la comunidad universitaria se ha convertido en una necesidad imperiosa para asegurar que los estudiantes, docentes y personal administrativo estén adecuadamente preparados para enfrentar los desafíos del siglo XXI.

Así, la necesidad de diseñar una plataforma para la gestión ágil de cursos formativos en competencias digitales es crucial para garantizar que la formación sea accesible, eficiente, personalizada y actualizada. Esta herramienta no solo mejorará la experiencia de aprendizaje de los estudiantes, sino que también contribuirá al desarrollo de una comunidad universitaria mejor preparada para enfrentar los desafíos del entorno digital contemporáneo.

3. Codificación:

N.º. CPV: 72212190-7 Servicios de desarrollo de software educativo

4. Lotes:

División en lotes: No

Justificación de la no división en lotes: A los efectos del artículo 99 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el contrato no se divide en lotes por las siguientes razones:

1. Integridad técnica y coherencia: la naturaleza del proyecto requiere una integración y coherencia técnica completa, que podría verse comprometida si se dividiera en diferentes lotes. Un único contratista asegura una visión unificada y una implementación consistente.

2. Eficiencia y coordinación: la gestión integral por un solo contratista facilita la coordinación y eficiencia en la ejecución del proyecto. Esta justificación asegura que la contratación se realice de manera eficiente, coherente y segura, optimizando los recursos y garantizando el éxito del proyecto en su totalidad.

5 Admisibilidad de variantes: No

6 Naturaleza jurídica: Administrativa



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación:

El presupuesto de licitación es de 112.824,45€ (ciento doce mil ochocientos veinticuatro con cuarenta y cinco euros), **IVA incluido.**

Cuota de IVA:..... 19.581,10 €

Importe Neto:..... 93.243,35 €

Costes directos: 59,72% (incluye el 28,83% de Gastos de personal)

Costes indirectos: 31, 50%

Beneficio industrial: 8,78%

2. Valor estimado:

El valor estimado del contrato es de 93.243,35 € (noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres con treinta y cinco euros) IVA excluido.

3. Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado, tomando en consideración los precios de mercado.

4. Anualidades (IVA incluido) y aplicación presupuestaria y extrapresupuestaria:

Las anualidades del contrato y la aplicación presupuestaria y extrapresupuestaria del gasto son:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	18.IT. DH - 463A.3.02 - 692.09	34.696,97 €
Ejercicio	Aplicación extrapresupuestaria	Importe
2024	18.IT. DH - 320.075	78.127,48 €

5. Revisión de precios: No

6. Financiación con Fondos externos:

100 % de financiación, IVA excluido

Programa de financiación: Financiación con fondos de la UE

Fuente de financiación: Asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 21, Inversión CI21 "Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios". Se trata de una inversión dirigida a la modernización del sistema universitario español a través del impulso a proyectos e iniciativas en el ámbito de la digitalización.

Descripción de programa de financiación: Next Generation EU

Código proyecto: Plataforma y contenidos educativos abiertos para la formación en competencias digitales de Castilla y León (FORMCOMPDIGCYL).



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

7. Abono del servicio:

Transferencia bancaria, previa presentación de factura electrónica, una vez comprobado el cumplimiento satisfactorio del servicio.

Entrega final del producto.

- Producto con todos los requisitos del PPT.
- Implantación en PRE y PRO en las instalaciones de las 4 universidades implicadas en el proyecto (Valladolid, Salamanca, Burgos y León).

8. Facturación:

IMPORTANTE: En todas las facturas derivadas de la ejecución de este contrato se debe hacer referencia a la **“Línea de actuación 3. Contenidos y Programas de Formación”** del anexo II del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, a la cual se imputa este gasto.

Solo se admitirá la presentación electrónica de la factura, que deberá reunir los requisitos legales, incluidos, en su caso, los establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 19 de diciembre de 2014, modificado por los Acuerdos del 19 de diciembre de 2019 y del 5 de mayo de 2020, por el que se desarrolla esta normativa estatal básica

Datos fiscales: Universidad de Valladolid. Pza. Santa Cruz, 8. 47002 Valladolid NIF Q4718001C

Los códigos identificativos de Unidades y Oficinas DIR3:

- ▶ **Órgano Gestor:** U01900001 - Universidad De Valladolid
- ▶ **Oficina contable:** U01900112 - Servicio De Contabilidad Y Presupuestos
- ▶ **Unidad tramitadora:** U01900118 - Servicio De Gestión Económica
- ▶ **Órgano proponente del gasto /destinatario:** U01900162 - Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital

Se recomienda para agilizar el pago que, introduzca en FACe:

Otros datos/Expediente/Referencia Expediente: 2024/0012608.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. **Duración total:** Los trabajos deberán estar finalizados antes del 11 de diciembre de 2024.
Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Universidad de Valladolid: Acta de recepción formal del servicio.
2. **Plazos parciales:** No.
3. **Prórroga:** No



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

4. **Plazo de garantía:** Mínimo de dos años, contados desde la fecha de recepción de conformidad del servicio. En este periodo de garantía se incluirá un servicio de soporte con las siguientes características:

- Corrección de errores de código y funcionales.
- Implementación de parches de seguridad.
- Adaptaciones necesarias para mantener la compatibilidad con las versiones de Moodle y Wordpress oficiales en ese periodo.
- Soporte al grupo de universidades por canal telefónico (o videoconferencia), email y con un sistema de tickets para seguimiento. En la oferta se especificarán las características de este soporte.

5. **Lugar de ejecución del contrato:**

Implantación de un nuevo servicio TIC central en dependencias del STIC y puesta a disposición de las universidades participantes en el proyecto interuniversitario (S.T.I.C. Edificio Alfonso VIII Calle Real de Burgos, 2A, 47011, Valladolid).

Universidades que participan en el proyecto interuniversitario.

	% de participación
Universidad de Burgos.....	16,41%
Universidad de León	21,88%
Universidad de Salamanca.....	34,36%
Universidad de Valladolid	27,35%

E. GARANTÍAS

1. **Garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

Cuando se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, éste deberá reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución

La acreditación de la garantía deberá efectuarse mediante la exhibición y entrega del documento o resguardo original de la garantía constituida en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las empresas extranjeras podrán optar por constituir esta garantía mediante la modalidad de retención en el precio. La retención se realizará del pago de la factura.

Se procederá a su devolución cuando el responsable del contrato emita informe en el que haga constar que el contrato ha sido cumplido de conformidad, una vez finalizada la garantía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

2. **Garantía complementaria:** No.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. **Solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos 139.865,03 €. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. **Solvencia técnica o profesional:**

Se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 65.270,35 €.

3. **Solvencia técnica empresas de nueva creación:**

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios que se refieren las letras b) a l) del artículo 90 de la Ley 9/17, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

4. **Habilitación Profesional:** No.

5. **Clasificación empresarial:** No se exige.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de León



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre electrónico nº 1:

En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica, ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula: Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre 1 documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que tuviera que estar en el sobre 2.

Este sobre contendrá la documentación señalada en los apartados 5.3.A) y 5.3.B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El licitador deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla y León, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. El certificado de inscripción se acompañará de una **declaración responsable** manifestando que las circunstancias reflejadas en él, no han sufrido variación.

En el caso de no estar inscrito, se admitirá la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante **la aportación del acuse de recibo de la solicitud** emitido por el correspondiente Registro y de **una declaración responsable** de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

Documentación adicional: (La no inclusión de la documentación adicional podrá ser motivo de exclusión)

- Incluirá la **memoria** que permita valorar los criterios sometidos a juicio de valor. Para poder evaluar cada propuesta, las ofertas técnicas deberán tener al menos los apartados siguientes. Todo el texto que supere los tamaños máximos de cada apartado será descartado y no se tendrá en cuenta en la valoración.

Máximo de 20 páginas con tamaño de letra 11 para la elaboración de la memoria

Para poder evaluar cada propuesta, las ofertas técnicas deberán tener al menos los apartados siguientes. Todo el texto que supere los tamaños máximos de cada apartado será descartado y no se tendrá en cuenta en la valoración.

- Descripción técnica de la arquitectura y diseño del proyecto (software FORMCOMPDIGCYL y gamificación).
- Plan de trabajo: detalle de los objetivos semanales previstos con la información detallada de las funcionalidades a acometer.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

- Metodología de proyecto: Mecanismos de integración continua, control de calidad, sistemas automáticos de pruebas (PHPUnit, Behat, etc.).
- Metodología de la gamificación: Diseño instruccional *e-learning* personalizado.
- Relación y descripción de las mejoras ofrecidas.
- Anexos documentales referenciados desde los apartados anteriores. Estos anexos no serán objeto de valoración, pero servirán para respaldar y verificar las afirmaciones de los otros apartados.
- Sostenibilidad del proyecto.

2. Sobre electrónico nº 2:

Este sobre contendrá la documentación señalada en los apartados **5.3.C)** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Anexo I del PCAP
- Anexo II del PCAP

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo a las 23:59 horas del último día.

2. Lugar: Plataforma de Contratación del Sector Público

3. Presentación Electrónica de las ofertas: SI

Dirección: <https://contrataciondelestado.es>

Para la presentación electrónica de las ofertas, los licitadores deberán consultar detalladamente la **guía de servicios de licitación electrónica para empresas** que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si por distintas circunstancias no es factible completar la oferta de manera telemática, el licitador debe emplear la Herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público para descargarla en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla de manera presencial en el Registro Auxiliar de la Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, 47011-Valladolid, en un plazo máximo de 24 horas – Disposición adicional decimosexta, apartado h) de la LCSP



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente:

Gerente o persona en la que delegue

Vocales:

Un miembro de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Valladolid

Un miembro del Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid

Dos vocales en función del objeto del contrato

Secretario:

Un funcionario del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Valladolid

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

A cada oferta se asignará una puntuación en tres apartados:

1. Criterios cualitativos, evaluables subjetivamente hasta 45 puntos
2. Criterios cuantitativos, evaluables objetivamente: hasta 45 puntos
3. Criterio económico: hasta 10 puntos

1. Criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor (Sobre electrónico nº1) hasta 45 puntos

• **Calidad de la memoria técnica del desarrollo del software FORMCOMPDIGCYL y de la gamificación:** hasta 45 puntos.

1. Metodología (software FORMCOMPDIGCYL y de la gamificación): hasta 5 puntos.
2. Documentación del interfaz de usuario (software FORMCOMPDIGCYL y de la gamificación): hasta 10 puntos.
3. Diseño de la implementación (software FORMCOMPDIGCYL y de la gamificación) FORMCOMPDIGCYL hasta 15 puntos.
4. Sostenibilidad del diseño de FORMCOMPDIGCYL: hasta 15 puntos.

Máximo de 20 páginas con tamaño de letra 11 para la elaboración de la memoria

Para poder evaluar cada propuesta, las ofertas técnicas deberán tener al menos los apartados siguientes. Todo el texto que supere los tamaños máximos de cada apartado será descartado y no se tendrá en cuenta en la valoración.

- Descripción técnica de la arquitectura y diseño del proyecto (software FORMCOMPDIGCYL y gamificación).
- Plan de trabajo: detalle de los objetivos semanales previstos con la información detallada de las funcionalidades a acometer.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

- Metodología de proyecto: Mecanismos de integración continua, control de calidad, sistemas automáticos de pruebas (PHPUnit, Behat, etc.).
- Metodología de la gamificación: Diseño instruccional e-learning personalizado.
- Relación y descripción de las mejoras ofrecidas.
- Anexos documentales referenciados desde los apartados anteriores. Estos anexos no serán objeto de valoración, pero servirán para respaldar y verificar las afirmaciones de los otros apartados.
- Sostenibilidad del proyecto.

2. Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente (Sobre electrónico nº2) hasta 55 puntos:

2.1 Equipo humano asignado al proyecto y capacidad de la empresa

Una primera sección evalúa el equipo humano asignado al proyecto y de la empresa en el desarrollo de módulos Open Source para Wordpress y Moodle. Se valorará en base a la declaración responsable del licitador y la documentación probatoria aportada. Cada uno de los criterios siguientes se puntuará siguiendo la valoración descrita en la siguiente tabla.

Criterio	Descripción y acreditación	Valoración	Máximo
Certificación en tecnología Moodle	Acreditación de Moodle u OpenLMS. Es suficiente con aportar el URL en el directorio oficial de Moodle. Ser el propio fabricante Moodle HQ. No acumulables.	Premium: 3 Standard: 3 Open LMS: 2	3
Plugins de Moodle aportados a la comunidad Open Source	Módulos Open Source para Moodle publicados, por el personal adscrito al proyecto, en el directorio oficial y actualizados entre enero de 2021 y la fecha de la oferta. Aportar URLs al repositorio Moodle y evidencias acreditativas de autoría mediante declaración responsable (siendo el principal desarrollador).	2 puntos por cada módulo único.	4
Experiencia en gamificación e-learning personalizado	Cursos desarrollados con éxito para otras instituciones. Aportar referencias de los cursos y declaración responsable.	2 puntos por caso acreditado	8
Experiencia en integración de Moodle con Wordpress	Implantaciones exitosas de integración Moodle- Wordpress en otras instituciones. Aportar referencias al proyecto y declaración responsable.	2 puntos por caso documentado	10
TOTAL			25



2.2. Soporte y calidad del SLA (Service Level Agreement)

Criterio	Descripción y acreditación	Cálculo	Máximo
Soporte técnico ofrecido	Soporte adicional a la garantía después del segundo año. Actualización del módulo a las nuevas versiones oficiales de Moodle y Wordpress después del segundo año.	4 puntos por cada año adicional de garantía correctiva y de actualización de versiones.	12
SLA de soporte	Tiempos comprometidos de resolución	0.5 puntos por cada día de reducción del tiempo máximo de resolución respecto a T=60 días	8
TOTAL, contenido de la oferta			20

Adicionalmente se valorará el soporte y la calidad del SLA (Service Level Agreement) tomando como referencia los siguientes valores:

El soporte durante el periodo de garantía debe comprometerse a responder de acuerdo con el siguiente nivel de servicio. Todos los tiempos se miden desde el informe de la incidencia por parte de FORCOMDIGCYL en días laborables. La clasificación de la gravedad del incidente la realizará FORCOMDIGCYL en los niveles: bloqueo, bug, seguridad o compatibilidad. Para el cálculo de los periodos se toma como referencia el tiempo máximo de T=60 días.

1. Confirmación del triaje: < 2 días.
2. Asignación de recursos:
 - a. Bloqueo: < T/15 días
 - b. Bug: < T/10 días
 - c. Seguridad: < T/20 días.
 - d. Compatibilidad/Documentación: <T/6 días.
3. Informe de avances: cada 24 horas.
4. Resolución del caso:
 - a. Bloqueo: <T/6 días
 - b. Bug: < T/3 días
 - c. Seguridad: <T/6 días
 - d. Compatibilidad/Documentación: < T días.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

Los compromisos de resolución (punto 4 de la lista anterior) indican los tiempos de resolución en cada tipo de incidencia. Se calculará la puntuación del apartado SLA otorgando 0,5 puntos por cada día de reducción del parámetro T.

2.3. Oferta económica (precio), hasta 10 puntos.

A las ofertas que coincidan con el precio base de licitación se les otorgará cero puntos. Se valorará el descuento sobre precio máximo de licitación mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 10 (L-O)/(L-M)$$

Siendo:

P= Puntuación obtenida por la oferta valorada

O= Oferta económica que se valora

L= Precio máximo de licitación

M= Oferta más económica de las admitidas

2. **Criterios de desempate:** Los establecidos en el artículo 147 de la LCSP

3. **Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

En esta licitación serán consideradas anormalmente bajas las ofertas económicas inferiores en más de 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En caso de concurrir dos licitadores será considerada anormalmente baja la proposición cuyo porcentaje de baja sea 10 puntos superior al porcentaje de baja de la otra oferta presentada.

Cuando concurra un solo licitador, será considerada anormalmente baja la proposición inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

4. **Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:**

Para continuar con el proceso selectivo, se exigirá que, en los criterios sujetos a un juicio de valor, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación total: 22,5 puntos



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de información del contratista (o subcontratista si existe), se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- a) La aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- b) El compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- c) Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- d) La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas, la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849.

El contratista y cada uno de los subcontratistas acreditarán el cumplimiento de estas condiciones, previamente a la adjudicación del contrato, a través de una declaración múltiple establecida en el pliego de cláusulas administrativas, Anexo VII, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario final.

Todas las obligaciones especiales de ejecución que formen parte de este contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

1. Importe penalidades.

Para el caso de incumplimiento de estas obligaciones, la Universidad de Valladolid podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, o por la imposición de penalidades por importe del 5 por 100 del precio del contrato.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Condición de ejecución: Cumplimiento del plazo de ejecución.

El objeto de este contrato se financia con fondos del Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia, objetivo C21.I5 para la "Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios", estando su justificación sometida a plazo.

El retraso del contratista que haga imposible esta justificación en plazo, podrá suponer la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos que de ello se deduzcan.

Condición de tipo ético y económico: Cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Universidad



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

de Valladolid.

Obligación de presentar el contratista y los subcontratistas, en su caso, la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), modelo Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas, cuando se le requiera por la Universidad de Valladolid y previamente a la adjudicación del contrato.

La no presentación de esta manifestación impedirá la adjudicación del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos que de ello se deduzcan.

Todas las obligaciones esenciales de ejecución que formen parte de este contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

M. PENALIDADES ESPECÍFICAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato por causas imputables al adjudicatario, la Universidad de Valladolid podrá resolver el contrato.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Supuestos en que podrá modificarse: En caso de que se produzca una ampliación de los plazos de justificación de la subvención UNIDIGITAL.
2. Alcance de la modificación: Ampliación del plazo de ejecución.
3. Importe máximo de la modificación: La modificación no afectaría al precio del contrato.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá comunicar al órgano de contratación, por escrito, previamente a la adjudicación del contrato, la intención de celebrar subcontratos, señalando:

- la parte de la prestación que se pretende subcontratar y su importe
- la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista
- justificación suficiente de la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.

Limitaciones de subcontratación: NO, siempre que el contratista principal se haga cargo del servicio final.

O. SUBROGACIÓN

No procede.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

P. RECURSO ESPECIAL

No

Q. ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución de este contrato no requiere cesión de datos personales por parte de la Universidad de Valladolid al contratista, no obstante, el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo ésta una obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

R. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE TRANSPARENCIA EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ENTE LICITADOR

El responsable tratará los datos personales de los licitantes/ofertantes personas físicas, así como de sus representantes o personas de contacto y de personal que tramite la contratación en los siguientes términos:

1. Responsable

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

2. Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta delegado.proteccion.datos@uva.es.

3. Fines y base jurídica del tratamiento

- Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.
- Los datos se tratan conforme al artículo 6.1c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia previstos en:
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4. Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de las personas concernidas en el proceso de contratación en:

- El Portal de Transparencia de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD
DE BURGOS



universidad
de león



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

- El perfil de contratante y/o la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Registro de Contratos del Sector Público en los términos previstos por el artículo 346 y en su caso podrán ser objeto de inscripción para su consulta por terceros en Registros de Contratos propios.

5. Transferencias internacionales de datos

No se prevén.

6. Criterios de conservación

Los datos personales mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

7. Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud. Esta puede dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid mediante la presentación de un escrito en nuestro Registro o por correo postal dirigido a la Universidad de Valladolid

8. Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.